pondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal, debiendo contener dichas posturas la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Fuenlabrada a 14 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial.—1.145.

FUENLABRADA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia del Procurador don Federico J. Olivares de Santiago, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», bajo el número 499/1996, contra don Zenón Martín García y doña Ana Benítez Salvador, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Piso primero, número 1, del portal número 5 de la urbanización «Humanes II», en la carretera de Fuenlabrada a Griñón, en Humanes. Mide 80 metros 83 decímetros cuadrados construidos, y 61 metros 52 decímetros cuadrados útiles. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero.

Finca registral número 6844-N, folio 119, tomo 954, libro 82, de Humanes.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 2, el día 18 de febrero de 1998, a las trece horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de marzo de 1998, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera, y para el caso de que tampoco hubiesen licitadores para esta segunda subasta, se fija para la tercera el día 20 de abril de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores que la misma se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 5.511.400 pesetas, fijado en la escritura de préstamo hipotecario no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, salvo el ejecutante, previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta número 2373, Banco Bilbao Vizcaya, calle de la Plaza de Fuenlabrada) el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que asimismo podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal, debiendo contener dichas posturas la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Fuenlabrada a 18 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial.—1.149.

FUENLABRADA

Edicto

Doña María Jesús Carasusan Albizu, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado en virtud de lo acordado en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de la Procuradora doña Raquel L. Santos Fernández, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, bajo el número 394/1994, contra don Miguel Robles Muñoz y doña Consuelo Martín García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Urbana 14. Vivienda sita en la calle Osiris, número 8, piso tercero, letra C del bloque 4, en Humanes de Madrid. Ocupa una superficie de 69 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 1.271, libro 51 de Humanes de Madrid, folio 112, finca 4.764, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Gerona, número 2, el día 19 de febrero de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que la misma se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores salvo el ejecutante previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuenta 2373 del Banco Bilbao Vizcaya, calle de la Plaza de Fuenlabrada, la cantidad de 1.335.000 pesetas, el 20 por 100 del tipo de la segunda de las subastas, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que asimismo podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, justamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abriéndose en el acto del remate surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal, debiendo contener dichas posturas la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Fuenlabrada a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial, María Jesús Carasusan Albizu.—1.175.

GAVÁ

Edicto

En relación a los autos de jurisdicción voluntaria, declaración de fallecimiento 103/97-C, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Gavá, a instancia de don Carlos Fernández Español.

Dando conocimiento de la existencia del presente expediente, en el que se solicita de este Juzgado la declaración de fallecimiento de don Enrique Fernández Coris, con último domicilio en Gavá y nacido en Castillo de Aro (Gerona), el 28 de septiembre de 1904.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Gavá a 31 de julio de 1997.—La Secretaria.—73.265.

y 2.ª 17-1-1998

GIRONA

Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Durán Arcas y don José Francisco García Hidalgo, número 213/1997, y, por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito del actor.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 5.370.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar, previa la celebración de